

a) Conceder un primer premio de 8.000 euros, un segundo premio de 6.000 euros y un tercer premio de 4.000 euros a los tres trabajos considerados más aptos.

b) Conceder hasta un máximo de dos accésit de 2.000 euros cada uno para los dos siguientes mejor evaluados.

c) Conceder hasta un máximo de dos premios de 3.000 euros a cada uno a los mejores trabajos presentados en las siguientes áreas priorizadas: desertización/recursos hidrológicos; energías renovables; sociedad de la información; crecimiento competitivo sostenible y nuevas tecnologías. Estos premios serán patrocinados por organismos públicos o privados relacionados estrechamente con alguna de las áreas enunciadas anteriormente.

d) Seleccionar hasta un máximo de tres trabajos para que los participantes que componen los equipos puedan realizar estancias de hasta dos semanas en centros de investigación del CSIC. Al finalizar la estancia deberán presentar una memoria del trabajo realizado con el visto bueno del responsable de la investigación en el Centro.

La memoria será evaluada por un Comité formado por dos representantes de la Dirección General de Universidades, un experto designado por el DGU a propuesta del Rector de la UIMP y tres expertos designados por el Director general a propuesta del Presidente del CSIC quien, igualmente, presidirá el Comité. La comisión valorará la calidad científica del trabajo en cuanto a metodología y resultados, aprovechamiento de la estancia, así como su influencia en el desarrollo posterior de los estudios del participante. El Director general de Universidades a la vista de la propuesta efectuada por el Comité podrá resolver la concesión de un premio de 2.000 euros a la memoria mejor evaluada.

La financiación de los premios se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781.

Duodécima.—El pago de los premios se efectuará por Resolución de la Dirección General de Universidades de conformidad con el fallo del Jurado.

Contra la referida Resolución cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Decimotercera.—El importe de los premios concedidos a los trabajos galardonados será repartido equitativamente y abonado a cada uno de los participantes de los equipos por la Dirección General de Universidades. Los profesores o personas de los Centros a los que pertenezcan los equipos que ejerzan funciones de tutoría estarán excluidos del referido reparto.

Decimocuarta.—Los trabajos seleccionados que no resulten premiados podrán ser recuperados por los participantes, previa solicitud de los interesados en el plazo de tres meses desde la reunión del Jurado. Pasado dicho plazo, serán destruidos. Los soportes informáticos, gráficos que complementen los trabajos premiados serán devueltos a los interesados en el plazo de tres meses desde la reunión del Jurado.

Decimoquinta.—Para el correcto desarrollo del Certamen el Director general de Universidades nombrará un Director Científico del Certamen. El Director Científico podrá asesorar a los grupos inscritos a través de recomendaciones básicas que faciliten la presentación del trabajo de investigación realizado.

Decimosexta.—La Dirección General de Universidades editará las actas del Certamen con los resúmenes ampliados de los trabajos seleccionados para el mismo, que se solicitarán a los autores con este fin.

12593 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2002.*

Dentro del conjunto de actuaciones que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte lleva a cabo para mejorar la calidad de la enseñanza, se ha considerado oportuno sumarse a la invitación formulada por Colom-

bia para que España participe en el Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la Lengua, la Ortografía, base de una correcta escritura, ha considerado necesario potenciar su estudio y conocimiento, promoviendo esta iniciativa en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

Por todo ello, la Secretaría de Estado de Educación y Universidades convoca para el año 2002 la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, destinado a alumnos que cursen estudios de Bachillerato.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.—Se convoca la fase nacional del III Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Segundo.—Podrán participar los alumnos españoles matriculados durante el curso 2002/2003 en segundo curso de Bachillerato.

Tercero.—1. Se concederá un premio a los dos primeros clasificados, con la siguiente dotación:

Primer premio: 1.500 euros.

Segundo premio: 900 euros

2. La dotación de los premios se hará efectiva con cargo al crédito 18.03.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2002.

3. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a España en la fase final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía que se celebrará en Buenos Aires (República Argentina).

En su defecto, intervendrá el concursante clasificado en segundo lugar.

Cuarto.—1. El concurso se desarrollará en tres niveles sucesivos:

Fase de centro docente.

Fase de Comunidad Autónoma.

Fase nacional.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante el Servicio de Inspección de la Comunidad Autónoma o Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se consideren más convenientes para escoger al alumno que demuestre mayor y mejor conocimiento de la ortografía. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente el centro docente comunicará a la correspondiente Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma o a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta y Melilla, el nombre del alumno ganador, inscribiéndole para participar en la siguiente fase del concurso.

3. En la fase autonómica, las Comunidades Autónomas y Direcciones Provinciales en las que se hayan inscrito participantes, constituirán un jurado y organizarán el concurso en su respectivo ámbito de actuación. La instancia educativa que determinen las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta y Melilla a su vez inscribirán el candidato que haya resultado seleccionado en la fase autonómica para participar en la fase nacional. Para ello, cumplimentarán el modelo que se incluye como anexo a esta Resolución y lo enviarán, antes del 31 de octubre de 2002, al Servicio de Actividades de Alumnos, de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Quinto.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la fase nacional del concurso y lo comunicará a las distintas instancias y candidatos con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de noviembre de 2002.

Sexto.—1. El jurado de selección de la fase nacional, nombrado por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un Académico de la Real Academia Española.

Vocales: El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Un representante del Gabinete de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Dos Catedráticos, Profesores o Inspectores de Lengua y Literatura o Latín.

Secretaria: La Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

2. El Jurado propondrá a los candidatos palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, resultando clasificados para rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar al primer y segundo clasificados en la competición.

3. El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en su caso, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional así como los de su profesor acompañante.

2. Asimismo, inscribirá al alumno ganador de esta fase para su participación en la final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía que se celebrará en la República Argentina, cuyos gastos de estancia (alojamiento y manutención) serán sufragados por la organización del concurso.

Por su parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de los gastos de desplazamiento tanto del alumno clasificado para la final como de su profesor acompañante, cubriendo asimismo los gastos de estancia de este último.

3. Los gastos incluidos en los apartados 1 y 2 de esta disposición, cuya cuantía global no podrá superar los 18.900 euros, serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482, de los Presupuestos generales del Estado para 2002.

Octavo.—Una vez propuesta la concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva, por el Jurado de selección establecido al efecto, el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por delegación del Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades contenida en la Orden de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), resolverá la convocatoria, publicándose la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Resolución, así como a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, como consecuencia del desarrollo de la fase nacional, entre los que se incluirán los gastos del desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso, de los alumnos que participen en la misma así como de sus profesores acompañantes.

Décimo.—Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en esta Resolución serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, considerándose iniciado de oficio el procedimiento por la presente convocatoria.

Disposición final segunda.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

ANEXO

Concurso Hispanoamericano de Ortografía

Inscripción en la tercera fase: Fase nacional

Datos del alumno:

Apellidos, nombre

NIF Domicilio

Localidad Provincia CP

Teléfono

Matriculado en el curso 2002-2003 en 2.º de Bachillerato en el Centro:

Denominación del Centro

Dirección del Centro

Localidad D.P. Provincia

seleccionado en la fase autonómica celebrada en la Comunidad Autónoma

ma/Dirección Provincial de, del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, queda inscrito para la fase nacional de dicho Concurso, que se celebrará en Madrid, en el mes de noviembre de 2002 de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

En, a de de 2002.

(Sello de la Administración educativa)

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección. Subdirección General de Becas y Promoción Educativa. Calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

12594 ORDEN ECD/1585/2002, de 11 de junio, por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a los libros mejor editados, correspondiente al año 2002.

Por Resolución de 21 de enero de 2002 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) se convocó para el año 2002 el concurso para la concesión de los Premios a los Libros Mejor Editados durante 2001, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden de 6 de mayo de 2002.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión de los Premios 2002, a los Libros Mejor Editados durante 2001, resultando galardonadas las obras que a continuación se citan:

Libros de arte:

Primer premio: «Luis Escobar, fotógrafo de un pueblo», de Publio López Mondéjar, editado por «Lunwerg Editores, Sociedad Anónima».

Segundo premio: «Del Amor y la Muerte», de Elena de Santiago, Ignacio Gómez de Liaño y Pilar Gómez Bedate, editado por «Fundació Caixa Catalunya».

Tercer premio: «Monasterios Iberoamericanos», de Antonio Bonet Correa, editado por «El Viso, Sociedad Anónima» e «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Libros de bibliofilia: Se declara desierto.

Libros facsímiles:

Primer premio: «Relación de Michoacán», estudio de varios autores, editado por «Testimonio Compañía Editorial, Sociedad Anónima».

Segundo premio: «El Códice de los trajes» (Siglo XVI), de Cristóbal Weiditz, editado por «Grial, Sociedad Limitada».

Tercer premio: «Regla de la cofradía de Nuestra Señora de la Creaçon», editado por «Siloé, Arte y Bibliofilia».

Libros infantiles y juveniles:

Primer premio: «Pulgarcito», de Charles Perrault, editado por «Perspectiva Editorial Cultural-Aura Comunicación», en coedición con «Círculo de Lectores, Sociedad Anónima».

Segundo premio: «La escuela de las tres mellizas», de Roser Capdevila, editado por «Destino, Sociedad Anónima».

Tercer premio: «Abecedari pictòric amb els quadres del Museu de Montserrat», de varios autores, editado por «Publicacions de l'Abadia de Montserrat».

Libros de enseñanza hasta nivel COU, inclusive:

Primer premio: «Música. Musa. Educación Primaria», de L. Martínez Chinchón y Otros, editado por «Vicens Vives».

Segundo premio: «Matemàtiques 2. 2n Batxillerat Logse», de varios autores (Grupo Eureka), editado por «Editorial Marfil, Sociedad Anónima».

Tercer premio: «Formas 4. Educación plástica y visual», de varios autores, editado por «Vicens Vives».

Libros científicos y técnicos:

Primer premio: «La música en la era de las pirámides», de Rafael Pérez Arroyo, editado por Centro de «Estudios Egipcios, Sociedad Limitada».